

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MERITO PARA LA ELABORACION DE LA
LISTA DE ELEGIBLES CON QUE DESIGNARAN LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA
COMUNIDAD QUE HARAN PARTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION
DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
2022-2023**

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
1.-	CONVOCATORIA Y DIVULGACION	PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES EN LA PAGINA WEB DE LA PERSONERIA DISTRITAL Y EN CARTELERAS DE LA ALCALDIA Y PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	A PARTIR DEL DIA 2 AGOSTO DE 2021
2.-	LUGAR Y PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACION DE DOPCUMENTOS	EN LA PAGINA WEB DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA (https://personeriadebarranquilla.gov.co) y por el correo electrónico perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co y presencialmente	DEL 25 DE AGOSTO HASTA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
3.-	PUBLICACION LISTADO DE CIUDADANOS POSTULADOS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS	PAGINA WEB y CARTELERA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
4.-	FECHA REALIZACION DE LA PRUEBA ESCRITA	LUGAR POR DEFINIR	9 DE OCTUBRE DE 2021
5.	PUBLICACIÓN LISTADO DE LOS CIUDADANOS QUE GANARON LA PRUEBA	PAGINA WEB Y CARTELERA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	29 DE OCTUBRE DE 2021
6	RECLAMACIONES RESPECTO A LOS RESULTADO DE LAS PRUEBAS	PAGINA WEB PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	3 DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN
7	RESPUESTA RECLAMACIONES	PAGINA WEB PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	CINCO (5) DIAS HABILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN
8.-	ENTREVISTA	DESPACHO PERSONERO DISTRITAL DE BARRANQUILLA	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
9.-	PUBLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLE	PAGINA WEB Y CARTELERA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	11 DE DICIEMBRE DE 2021

CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD

Ley Estatutaria 1885 de 2018, modifico La ley Estatutaria 1622 de 2013 que reglamento el Sistema Nacional de juventudes y la elección de los concejos de juventud.

Artículo 49B. de la Ley 1885 de 2018 señala que: El Comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y de designar los delegados de las comisiones escrutadoras, municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por: Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, **el Personero Municipal o su delegado**, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.

Según la Ley 1885 le correspondete a la Registradora la organización y dirección de las elecciones para confirmar los consejos municipales y locales de juventud.

Mediante resolución 4369 del 18 de mayo de 2021 fijo la fecha para las elecciones de los Consejo Municipales y Locales de Juventud para día 28 de noviembre de 2021 y se estableció el calendario electoral.

Mediante la resolución 4807 del 26 de mayo 2021, la Registraduría reglamento la inscripciones de jóvenes electores para las elecciones d los Consejo Municipales y Locales de Juventud y en la misma dispuso en su artículo 3 la colaboración de otras entidades entre esta la Procuraduría para el acompañamiento y apoyo al proceso de inscripción para prevenir posibles conductas contra la legitimidad y transparencia del proceso.

En virtud de lo anterior la Procuraduría General de la Nación, mediante la Circular 012 de 10 de junio de 2021 solicito la colaboración de las personerías para realizar seguimiento y acompañamiento a todo lo relacionado con el proceso de inscripción

En atención a solicitud de acompañamiento e integración de los Comité Organizadores Locales de Juventud de la Registraduría Especial de Barranquilla, se expido el acto administrativo donde se designaron servidores públicos de la planta global de la Personería Distrital de Barranquilla para hacer acompañamiento a las autoridades locales para la conformación de los comités organizadores de las elecciones así como para ejercer las funciones de ministerio público en las diferentes etapa del calendario electoral

El día 28 de julio de 2021, finalizo el periodo de registros de las listas independiente

En el Distrito se inscribieron 64 listas independientes y según información suministrada por los personeros asignados a los Comités Organizadores Locales de Juventud en el Distrito de Barranquilla, de los cuales hacemos parte, solamente 53 tuvieron registro finalizado y aprobado por la Registradora.]

Localidad Sur Oriente	12
Localidad Metropolitana	13

Localidad Sur Occidente	14
Norte Centro Histórico	7
Localidad Riomar	7

El día 28 de julio de 2021 de igual manera inicio el periodo de inscripción de candidatos de los partidos, movimientos, procesos y practicas organizativas de las juventudes, el cual finaliza el día 28 de agosto de 2021.

Funciones de los Consejos de Juventud.

El Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud, y los Consejos Distritales, Municipales y Locales de Juventud, cumplirán, en su respectivo ámbito, las siguientes funciones:

Ser interlocutor válido ante la administración y entidades públicas del orden nacional y territorial en temas de juventud, presentar iniciativas a las autoridades territoriales y políticas, planes y proyectos para el cabal cumplimiento de lo señalado en la ley relacionada con la juventud y concertar su inclusión en los planes de desarrollo, participar en la elaboración de las políticas públicas en los temas relacionado con la juventud, ejercer veeduría y control social a los planes de desarrollo políticas públicas de juventud entre otras funciones

El número total de integrantes del Consejo Municipal o Local de Juventud, incluyendo la representación víctima, campesina y étnica, dependerá del número de habitantes del municipio, así: en el Distrito de Barranquilla son 17 curules por tener una población a 100.001 habitantes,

La Personería Distrital de Barranquilla, invita a todos los jóvenes con edades entre los 14 y los 28 años de edad, para que se inscriban en la Registraduría Municipal del Estado Civil para tener derecho al voto y elegir a los integrantes del Consejo Municipal de Juventudes y tener la magnífica oportunidad de ser interlocutor ante la administración territorial y ejercer vigilancia y control a las políticas públicas en los temas de juventud

El plazo será hasta el 30 de agosto y las elecciones se cumplirán el 28 de noviembre.